AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N°047/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA 04 12 14 HORA 08:00 Verónica Bozzano B. Secretaria Recepcionista AFD

Fecha: 03/diciembre/2014.
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerencia de Administración y Operaciones.

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : "Alquiler de Expendedora de Café".-
b) N° de PAC : 271.970-
b) Monto a Ejecutar : ₲. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 333.112, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 138/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE CAFÉ".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 741/2014 de fecha 21 de Octubre de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para el "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE CAFE".-

EMPRESAS INVITADAS: 1) CAFÉ CORNER S.R.L.; 2) CAFÉ FICHA S.A.; 3) CAFEPAR; 4) GRUPO DA VINCI; y, 5) CAFÉ MAYO

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 13 de noviembre de 2014 a las 10:15 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 13 de noviembre del corriente año se procedió a prorrogar la fecha tope de recepción y apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 para el día 25 de noviembre del corriente año. Es así que, en dicha fecha a las 10:15 h. se procedió a la apertura de sobre de la única oferta presentada en la Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Café", según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	DA VINCI S.A.
1	El formulario de oferta debidamente completado, firmado y foliado.	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	Presenta

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ UOC - AFD
RUDY EDWARDS UOC - AFD
OSCAR FARIÑA AFD

	Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
9	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	Presenta
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presenta (*)
11	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares.	Presenta
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes y/o servicios similares.	Presenta
13	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013), presentados ante la SET.	Presenta
14	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	No presenta

Obs.: Presenta Constitución de Sociedad

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES

Descripción	DA VINCI S.A.
	Precio Unitario en Guaraníes. IVA Incluido
Alquiler de 1 (una) Máquina Expendedora de Café, por mes, según especificaciones técnicas.	660.000
Café negro por vasito, según especificaciones técnicas.	2.100
Café con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	2.850
Cocido negro por vasito, según especificaciones técnicas.	2.850
Cocido con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	2.850
Sobrecito de azúcar por unidad, según especificaciones técnicas.	120
Sobrecito de edulcorante por unidad, según especificaciones técnicas.	116

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;*

OSCAR FARIÑA

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados;*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y,*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES, CAPACIDAD FINACIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la única oferta presentada conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	DA VINCI S.A.
Formulario de Oferta	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**

Seguidamente, se prosiguió la evaluación a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En este sentido, se ha verificado que la oferta presentada por la firma **DA VINCI S.A.,** cumple con las documentaciones legales y conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales, se ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas del llamado.-

Por otra parte, se verificó que la misma cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica según el análisis de situación financiera de fecha 02 de Diciembre de 2014, el cual forma parte del presente dictamen. Asimismo la experiencia y capacidad técnica requeridas en la carta de invitación fueron suficientemente acreditadas mediante la presentación de copia simple de contrato de prestación del servicio de Alquiler de Expendedora de Café (Poder Judicial- Financiera El Comercio),

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR MARIÑA

así como facturas y el listado de clientes a quiénes hayan prestado servicios de Alquiler de Expendedora de Café, por lo que la oferta de la firma **DA VINCI S.A.** es propuesta para la adjudicación.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 1° Resolución DNCP N° 805/09 establece cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. [...]En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03".-*

El Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1. **ADJUDICAR,** a la firma **DA VINCI S.A.** el Llamado a Contratación Directa para el **"Alquiler de Expendedora de Café" con ID Nº 271.970**, en la modalidad de Contrato Abierto **por un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000),** plurianuales, por el término de 15 meses; por reunir los requisitos legales técnicos y resultar solvente su oferta; y ajustarse al art. 34º inc. c) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de 1 (una) Máquina Expendedora de Café, por mes, según especificaciones técnicas.	Mes	1	Evento	₲ 660.000
2	Café negro por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.100
3	Café con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
4	Cocido negro por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA

Herib Campos Cervera e Avenida del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

DICTAMEN N°047/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

5	Cocido con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
6	Sobrecito de azúcar por unidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 120
7	Sobrecito de edulcorante por unidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 116

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA : DA VINCI S.A.

02/12/2014

Indice	2011	2012	2013	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	1,26	1,48	1,04	**1,26**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0,40	0,52	0,59	**0,50**	**SI**
Rentabilidad **% Utilidad / Capital**	92%	9%	13%	**38%**	**SI**

	2011	2012	2013
Activo Corriente	**1.563.350.155**	**2.965.999.546**	**4.495.222.112**
Activo Total	**4.360.428.260**	**6.057.590.190**	**8.061.771.785**
Pasivo Corriente	**1.239.850.843**	**1.998.559.765**	**4.317.375.821**
Pasivo Total	**1.757.748.954**	**3.120.721.752**	**4.770.337.396**
Patrimonio Neto	**2.602.679.306**	**2.936.868.438**	**3.291.434.389**
Capital Integrado	**500.000.000**	**2.000.000.000**	**2.060.000.000**
Utilidad del Ejercicio	**458.499.062**	**184.906.929**	**265.173.035**

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos de la Declaracion Jurada del Impuesto a la Renta.

Índice	Condición
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	Deberá ser **igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total	No deberá ser **mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	El promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**

Juan Marcelo Acuña R.
Analista de Registros Contables

Celia Velazquez de Vera
Contador General